

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MI BANCO antes BANCOMPATIR S.A.
DEMANDADOS: JOSE RODRIGO UVA REYES
RADICACIÓN: 6300140030082021-00404-00

Teniendo en cuenta la manifestación de la parte actora, frente a la imposibilidad de notificar al ejecutado en la dirección aportada al Despacho, y para proseguir el trámite normal dentro de este proceso se ordena efectuar el emplazamiento del ejecutado, en los términos indicados en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 de la mencionada Ley.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27df21529428ed129e15d0b9925cb0e35b1b8a8452f58d76d6528958780dd72d**

Documento generado en 15/09/2022 07:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>